



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**ENR/JLP/CPM/DPN/HPA/MCM**

## **RESOLUCIÓN N° :35/2016**

**ANT. : MEMORÁNDUM N° 6238/2015, DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.**

**MAT. : REGULARIZACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO, DESDE AZOTEA A SUBTERRÁNEO EN LAS OFICINAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.**

Santiago, 19/01/2016

### **VISTOS**

1. Lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y artículo 19 de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, por medio del cual S.E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que como es sabido, la Corporación Nacional Forestal, "CONAF" o "la Corporación", indistintamente, tiene por misión Institucional, entre otras funciones, el contribuir al desarrollo forestal del país, mediante el fomento y protección de este sector, así como la fiscalización de la aplicación de la legislación forestal - ambiental; y la administración de la Áreas Silvestres Protegidas del Estado;
2. Que para el cumplimiento de las funciones mencionadas, la Corporación cuenta, como cualquier Servicio del Sector Público, con el personal profesional, técnico y administrativo que se requiere para el desempeño de las referidas funciones, distribuido a través de sus Unidades Centrales, Regionales y Provinciales en todo el país;
3. Que atendidas sus importantes funciones es obligación de CONAF, tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades;
4. Que el funcionamiento de los baños higiénicos de damas, colapsó en el Departamento de Finanzas Oficina N° 301, Paseo Bulnes N° 285;
5. Que con fecha 04 de diciembre de 2014, mediante el Memorándum N° 6238/2015, el Jefe del Departamento de Servicios y Logística solicitó al Jefe del Departamento de Abastecimiento, un Trato Directo para Reparar y Cambiar Tuberías de Alcantarillado en las oficinas de CONAF, Departamento de Finanzas N° 301 y desde azotea a subterráneo;
6. Que el Departamento de Abastecimiento con fecha 16 de diciembre de 2015 envió a

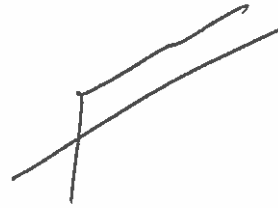
Fiscalía propuesta de Resolución por Trato Directo aduciendo que se trataba de una Emergencia Sanitaria, citando para ello el artículo 10; N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, causal que fue rechazada;

7. Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante correo electrónico, el Jefe del Departamento de Servicios y Logística, comunicó al Jefe del Departamento de Abastecimiento, que Fiscalía no aceptó la causal sobre Emergencia Sanitaria, sin embargo, el servicio había que realizarlo, dado que los baños ya estaban colapsados, por lo tanto dada la condición higiénica debía realizarse urgente la reparación;
8. Que dada la situación, no era posible licitar ni considerar otra opción, pues significaría mantener clausurado gran cantidad de baños, por el tiempo que involucra cada uno de los procesos, lo que habría implicado graves consecuencias sanitarias;
9. Que en relación a los hechos y antecedentes expuestos en los párrafos precedentes, y accediendo a la solicitud formulada a través del documento Memorándum N° 6238, el Departamento de Abastecimiento preparó propuesta de Resolución de Regularización de Pago, para la cancelación de los trabajos de reparación y cambio de tuberías;
10. Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, disponible en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha evidenciado y constatado que la prestación de servicios requerida no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra;
11. Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho requerimiento; y
12. Que, no obstante, la citada contratación es de aquellas que están comprendidas dentro de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio de que en la especie se trata.

### RESUELVO

1. Páguese al Sr. Pedro Sandoval Ortiz, RUT N° 4.156.692-2, el monto neto de 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), más impuestos, por la prestación de los servicios realizados, esto es, reparación y cambio de tuberías de alcantarillado desde el inicio de la azotea, bajando por los departamentos 801, 701,601,501,401,301 y 201 de Paseo Bulnes N° 285, asimismo, planta baja y subterráneo ubicado en la misma dirección.
2. Impútese el gasto con cargo a Costos Proporcionales.
3. Publíquese la presente Resolución en el Portal de Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Correo Depto Servicio  
Documento Digital: Certificado de Habilidad  
Documento Digital: Cotización  
Documento Digital: Memo

**Distribución:**

María Graciela Gálvez Hernández-Secretaria Departamento Abastecimiento  
Ariel Alejandro Rivera Banda-Jefe Departamento de Servicios y Logística  
Jorge Leiva Pezoa-Jefe Departamento Abastecimiento  
Enrique Navarro Rozas-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administración  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía  
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía